



# EXPEDIENTE ERM.2018055500



ERM.2018055500001

Proceso Electoral : <b>ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018</b>	Creado en : <b>JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO</b>
Código Escrito <b>ERM.2018055500001 - (Nro. 1)</b>	Registro Escrito : <b>08/11/18 15:09</b>
Partes Procesales: <b>18092139 - CARLOS JESUS CAMPOS CHAVEZ</b>	
Usuario : <b>MPPCYOERM2018</b>	Folios : <b>7</b>
Expediente Principal : <b>ERM.2018054939</b>	

Puede realizar el seguimiento de su Expediente con el número: ERM 2018055500 desde <https://www.jne.gob.pe>

*Se esta constata que la persona que presenta el escrito y la que firma no son la misma*

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

**RECIBIDO**

FECHA: 08-11-18 FOLIOS: 07

N. EXP. \_\_\_\_\_

N. DOC. \_\_\_\_\_

MONED. 13:09 pm

EXPEDIENTE:  
ESCRITO : N° 02  
ESPECIALISTA:  
INTERONGO RECURSO DE APELACIÓN

SEÑOR:

**PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO.**

**CARLOS JESÚS CAMPOS CHÁVEZ, CON DNI N° 18092139; PERSONERO LEGAL ALTERNO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ALIANZA PARA EL PROGRESO; EN LOS SEGUIDOS EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONTRA ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATO A ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO, ANTE USTED CON RESPETO DIGO:**

**I.-PETITORIO:**

QUE, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EJERCIENDO MI DERECHO INTERONGO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DISTRITAL REALIZADA EN EL DISTRITO DE PACASMAYO, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 POR NO ENCONTRARLA ARREGLADA A LEY Y QUE EN SU OPORTUNIDAD EL SUPERIOR JERÁRQUICO **DECLARE FUNDADO MI RECURSO DE APELACIÓN, Y ORDENE SE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS EN VIRTUD A LOS FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER.**

**II.- FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA APELACIÓN:**

2.1.- QUE, A LA FECHA EXISTE UN PROCESO JUDICIAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE N° 00192-2018-0-1614-JR-CI-01, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PACASMAYO, ACCIÓN DE AMPARO MEDIANTE LA CUAL SE HA SOLICITADO SE DECLARE INAPLICABLE A VÍCTOR LADISLAO ALAYO LEÓN, EL LITERAL H DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES MODIFICADA POR LA LEY 30717, SIENDO QUE EL OBJETO PRINCIPAL ES SE DECLARE NULA Y SIN EFECTO LEGAL ALGUNA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- RESOLUCIÓN N.º 472-2018-JNE DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, QUE DECLARÓ INFUNDADO NUESTRO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 00032-2018-JEE-PCYO/JNE DE FECHA, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL MI PERSONA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE PACASMAYO POR EL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA PARA EL PROGRESO Y

- RESOLUCIÓN N° 00032-2018-JEE-PCYO/JNE DE FECHA, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO SOLO EN EL EXTREMO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE MI PERSONA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA DISTRITAL DE PACASMAYO POR EL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA PARA EL PROGRESO Y ORDENE AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y AL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO ADMITA A TRÁMITE LA CANDIDATURA DE MI PERSONA Y CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LEY PERMITIÉNDOME EL LIBRE EJERCICIO DE MI DERECHO CONSTITUCIONAL DE ELEGIR Y SER ELEGIDO.

2.2.- QUE AL ESTAR PENDIENTE EL PRONUNCIAMIENTO JURISDICCIONAL DE ACCIÓN DE AMPARO SOLICITAMOS SE PROCEDA A ABSTENER EN LA EMISIÓN DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS, SIENDO QUE DE RECONOCERSE LA VIOLACIÓN DEL DERECHO INVOCADA, EL JNE DEBERÍA REPONER A VÍCTOR LADISLAO ALAYO LEÓN COMO CANDIDATO DE LA LISTA GANADORA, POR CONSIGUIENTE CORRESPONDERÍA LA EMISIÓN DE UN ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

2.3.- QUE A FIN DE NO SEGUIR VULNERANDO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE VÍCTOR ALAYO LEÓN SOLICITAMOS SE PROCEDA A DECLARAR FUNDADO NUESTRO RECURSO DE APELACIÓN Y QUE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES PROCEDA A ORDENAR LA EMISIÓN DE CREDENCIAL PROVISIONAL A NUESTRA LISTA COMPLETA ENCABEZADA POR VÍCTOR LADISLAO ALAYO LEÓN.

**III.- NATURALEZA DEL AGRAVIO:**

PROCLAMACIÓN DE LA LISTA ALIANZA PARA EL PROGRESO COMO GANADOR DE ESTE PROCESO ELECTORAL CONTIENE UNA GRAVE VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y A NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL DE ELEGIR Y SER ELEGIDO.

**IV.- ANEXOS:**

4. A.- CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.

4 B.- COPIA DE TASA DE DERECHO DE APELACIÓN

**POR LO EXPUESTO:**

PIDO A UD. SIRVA RESOLVER CONFORME A LEY.

SAN PEDRO DE LLOC, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

CAMPOS & MORI ABOGADOS  
Carlos J. Campos Chávez  
ABOGADO  
REG. CALL N° 1470

**A** CARLOS JESUS CAMPOS CHÁVEZ  
Personero Legal Alterno  
Partido Político Nacional 'Alianza para el Progreso'  
JEE Pacasmayo

5

**Credencial de**  
**Personeros**  
ELECCIONES REGIONALES Y  
MUNICIPALES 2018



**CÓDIGO JNE:** 002759  
**TIPO PERSONERO:** PERSONERO LEGAL ALTERNO  
**DNI:** 18092139

**NOMBRES Y APELLIDOS:** CARLOS JESUS CAMPOS CHAVEZ

**ORGANIZACIÓN POLITICA:** ALIANZA PARA EL PROGRESO  
**JEE:** PACASMAYO



  
**JOSE LUIS ECHEVARRIA ESCRIBENS**  
Personero Legal Titular


GENERADO POR EL SISTEMA DECLARA  
12/06/2018

El Secretario del Jurado Electoral Especial de Pacasmayo, **RECONOCE** a la persona consignada en el presente documento como personero:

Legal Alterno

Documento que deberá ser presentado para el legal ejercicio de sus funciones, en el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018.

San Pedro de Lloc, 16 de Junio del 2018.

  
**JNE**  
Abog. OSCAR AMERICO LIENDO ALVAREZ  
Secretario Jurisdiccional  
Jurado Electoral Especial de Pacasmayo





*Colegio de Abogados de La Libertad*

## CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El suscrito el Señor Abogado **MANUEL ALEJANDRO MONTOYA CARDENAS**, Decano del Colegio de Abogados de La Libertad;

### C E R T I F I C A :

Que, el señor Abogado **CARLOS JESUS CAMPOS CHAVEZ**, Miembro ordinario activo de la Orden, se encuentra inscrito desde el DOCE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, en la actualidad tiene el Registro Número MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

Según razón de Tesorería, conforme a las normas estatutarias, a la fecha se encuentra **HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO**.

El presente Certificado tiene validez hasta **MAYO DEL AÑO 2019**, a partir de la fecha.


Se expide el presente a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 24 de abril de 2018.



Abog. Manuel Alejandro Montoya Cárdenas  
DECANO

Nº 003383

 Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO  
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.

CODIGO : 01325

OTROS MEDIOS IMPUGNATORIOS

DOCUMENTO: 1 D.N.I.

NRO: 10092139

CANT. DOC.: 0001

MONTO S/ : \*\*\*\*\*539.50

363468-6 08NOV2018 9650 1278 0811 11:49:18

A6116E4

CLIENTE

10986768-5-J

127800106 1363468

 Banco de la Nación  Banco de la Nación

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

1